

Ente fiscalizado: Municipio de Huehuetlán, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 9,686,008.00
Muestra auditada:	\$ 9,686,008.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por un total de \$9,686,008.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Huehuetlán, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., abrió tres cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se verificó que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$380,000.00, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró los \$380,000.00, sin los intereses correspondientes por su disposición.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Huehuetlán, S.L.P., mediante oficio número PMH/SEC.GRAL/1900/2018-2021 de fecha 27 de agosto de 2019, presentó ficha de depósito de fecha 27/08/2019 por \$1,232.00 a la cuenta Bancaria de Banorte número 1051786361, además hoja de cálculo donde se determinó el interés que se generó por el traspaso entre cuentas.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó ficha de depósito de fecha 27/08/2019 por \$1,232.00; por lo tanto, se solventa la presente observación.

4. Se constató que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Huehuetlán, S.L.P., mediante oficio número PMH/SEC.GRAL/1763/2018-2021 de fecha 27 de agosto de 2019, manifestó que en el mes de octubre se abrió la cuentas bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF2018, argumentó que las cuentas bancarias de la administración 2015-2018 lo cual se especula se abrieron para evitar el embargo por medio de laudos laborales, se anexó Plan de Cuentas del sistema contable SAACG.NET.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., manifestó que en el mes de octubre se apertura la cuentas bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF2018, sin embargo, durante el ejercicio abrió una cuenta bancaria que no fue específica; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria omitió abrir cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Registros contables

5. Se constató que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

6. Se verificó que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., pagó de manera impropia con recursos del fondo un importe de \$2,296.80, por comisión bancaria por devolución de cheque 15 y 16 en ventanilla el 16/01/2019 según póliza contable C00018 de fecha 31/01/2019, reintegrar dicho importe a la cuenta bancaria de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Huehuetlán, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMH/SEC.GRAL/1900/2018-2021 de fecha 27 de agosto de 2019 que presentó ficha de depósito de fecha 27/08/2019 a la cuenta bancaria por un importe de \$2,296.80 por concepto de comisión bancaria por devolución de cheque.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó ficha de depósito de fecha 27/08/2019 por la cantidad de \$2,296.80 por comisión bancaria por devolución de cheque; por lo tanto, se solventa la presente observación.

7. Se verificó que el Municipio de Huehuetlán S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

8. Se constató que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., destinó \$4,108,876.00, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 42.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018.

9. Al Municipio de Huehuetlán, S.L.P., le fueron entregados \$9,686,008.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$1,392.38, tuvo otros ingresos por un importe de \$6,111.84, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$9,693,512.22. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$9,693,212.09, que representaron el 99.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.0% de los recursos del fondo, que equivale a \$300.13, en tanto que al 31 de marzo de 2019 ejecutó el 100.0% del total disponible.

10. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. Se constató que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

12. Se verificó que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

13. Se verificó que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Huehuetlán, S.L.P., mediante oficio número PMH/SEC.GRAL/1900/2018-2021 de fecha 27 de agosto de 2019, presentó escrito simple en el que manifestó no contar con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo que están trabajando en el desarrollo y formulación de dicho plan.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó escrito simple en el que manifestó no contar con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por no haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

14. Se verificó que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

Obra por contrato

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002	Rehabilitación de centro comunitario en la Localidad de Tandzumadz	734,647.00

Obra por administración

No.	Nombre de la obra	Importe
1	Rehabilitación del sistema de agua San Juanito	1,455,689.00

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con número de contrato HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.

18. En 1 (una) obra el contrato está debidamente formalizado.

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable: indicación del procedimiento de la adjudicación del contrato, la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, penas convencionales, forma y porcentaje para aplicar.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Contrato de obra con número de contrato HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 con la cláusula de penas convencionales, donde indica la forma y porcentaje por aplicar.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable, indicación del procedimiento de la adjudicación del contrato, la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

21. 1 (una) obra se encuentra terminada.

22. En 1 (una) obra se presenta finiquito.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.

24. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

25. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con los cuerpos de estimación.

28. En 1 (una) obra se cuenta con números generadores de obra.

29. En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.

30. En 1 (una) obra se presentan las notas de bitácora.

31. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

32. En 1 (una) obra se presentan las tarjetas de precios unitarios.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de la obra con número de contrato HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

34. En la obra con número de contrato: HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Los planos definitivos de la obra con número de contrato HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 presenta faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$81,555.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Factura número 133 de la estimación número 2 de la obra con número de contrato HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 presenta retenciones no efectuadas por la cantidad de \$1,085.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: HUEHUE-CDSM-R33-FFM-2018-AD-002 presenta retenciones no efectuadas por la cantidad de \$1,085.00

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,085.00 (un mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con retenciones no efectuadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

37. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito no se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito no se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

38. En la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito no se cuenta con el acta de entrega recepción.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito no se cuenta con el acta de entrega recepción.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción.

39. En la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

40. En la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito no se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

La validación del Consejo de Desarrollo Social de la obra por administración directa denominada Rehabilitación del sistema de agua San Juanito.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

41. En la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el presupuesto del H. Ayuntamiento.

42. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$5,364.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$5,364.00

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,364.00 (cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

43. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito, se presenta falta de documentación técnica por la cantidad de \$495,582.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Huehuetlán, S.L.P. se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación del sistema de agua San Juanito, se presenta falta de documentación técnica por la cantidad de \$495,582.00

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-129-FORTAMUNDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$495,582.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en la obra por administración directa denominada Rehabilitación del sistema de agua San Juanito, o en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

44. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF 2018.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 2 Pliego de Observaciones, 7 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 6,449.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 495,582.00

Total de Resarcimiento: \$ 3,528.80

VII. Dictamen

Opinión con Salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$9,686,008.00 que representó el 100.0% de los \$9,686,008.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán	Supervisor de Obra
C.P. René Tristán Salas	Auditor
Ing. Jesús Adiel Meraz Zúñiga	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/ETH/DMJ/RTS/JMZ